Aduana
Paraguay

Asunción, 16 de julio de 2014.-

UOC N° 323 /14

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de comunicarles las respuestas, a las consultas formuladas por oferentes del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 6/14 para la provisión de "SERVICIO SEGURO MEDICO" cuyo ID N° 270105 de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

1- CONSULTA: en el PBC se pide una carta de compromiso de cada sanatorio servicios de ambulancias etc. Asimismo se solicita cedula de identidad y certificación de todos los médicos, en consecuencia se solicita dejar sin efecto esta exigencia y quede a criterio del comité evaluador solicitar durante la evaluación la documentación que entienda necesario.

Respuesta: Los documentos solicitados aseguran a la DNA, que los servicios serán prestados con la calidad y la oportunidad requerida en las bases del proceso. Cumplir con lo dispuesto en las bases del Proceso.

2- CONSULTA: el PBC exige se presente un centro de atención pediátrico específicamente. En la práctica los sanatorios categoría 3 cumplen con el tratamiento de los pacientes pediátricos, en especial en aquellos que cuentan con unidad de terapia intensiva de adultos, separada de la de niños. Por lo tanto solicitamos dejar sin efecto esta exigencia.

Respuesta: No se requiere en forma específica un centro de atención pediátrico. No obstante se solicita que de los cuatro (4) sanatorios de categoría 3 solicitados en las bases del proceso, como mínimo dos (2), cuenten con unidad de terapia intensiva de adultos, separada de la de niños.

3- CONSULTA: este PBC tiene la particularidad que además de adherentes tales como padres, hijos y hermanos tiene otro ítem que permite la contratación a cargo del asociado de otros adherentes que no tienen ningún parentesco con el funcionario. De por sí ya el hecho que se incluya como una obligación de la prepaga el tener que dar servicios a adherentes por una prima porcentual predeterminada influye en la cotización de la oferta ya que esta estadísticamente demostrado que los adherentes son los que mayor gasto generan. En este llamado ese costo aumenta notoriamente al incluirse la posibilidad de inscribirse como adherente, OTROS ADHERENTES estos solicitamos se elimine ya que caso contrario, inevitablemente el valor a ser ofertado se verá afectado por razones ajenas al objeto del llamado de la convocante.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 1.

4- CONSULTA: En el PBC se exige un mínimo de 10 profesionales por especialidad. Esta exigencia reviste de dos características a destacar en contrario:
a) Existen especialidades en las que no se cuenta con esa cantidad de profesionales
b) En caso que cuentes con menos de 10 especialistas en alguna especialidad y se deba recurrir a contratar, especialmente para poder cumplir con el PBC genera la posibilidad de no concretar acuerdos con los profesionales y por esa razón, dejar sin efecto la participación de posibles oferentes.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

En consecuencia solicitamos que se elimine el requisito de tener que contar con un mínimo de médicos por especialidad y que quede a criterio del comité de evaluación la lista de profesionales médicos para cada especialidad presentados en las distintas ofertas.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 1.

5- CONSULTA: El PBC exige que los sanatorios del interior sean categoría 2. En el interior el proceso de categorización y re categorización no es regular atento a la falta de recursos de la súper intendencia de salud. Una aprueba acabada de ello es que esa superintendencia ha dictado una resolución que por la falta de recursos prorroga un año más la categorización de aquellos sanatorios cuya categorización vence este año. En consecuencia solicitamos se elimine esa exigencia que impediría la presentación en la oferta de centros asistenciales que brindan a la fecha servicios con eficiencia.

Respuesta: Se solicita sanatorios con categoría correspondiente al "Nivel 2", solo para las ciudades del interior expresamente citadas: "Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Encarnación y la Región Occidental (preferentemente en Filadelfia), en los demás casos se requiere sanatorios con categoría correspondiente al "Nivel 1", cumplir con lo dispuesto en las bases del proceso.

6- CONSULTA: los contratos y documentación de los prestadores (sanatorios, laboratorios, profesionales médicos de imágenes etc., propuestos que podría presentar solo en la carpeta de original por el volumen que implica dicha documentación.

Respuesta: Si, los citados documentos pueden presentarse solo en la carpeta "Original".

7- CONSULTA: Atendiendo lo requerido en los incisos a) y b), a modo de aclaración; es posible dar validez a la presentación de las copias de contratos vigentes con cada prestador, a fin de obviar la presentación de las cartas de compromiso, de cada uno de los profesionales propuestos, en la que indique que prestara servicios a los funcionarios de la DNA, teniendo en cuenta el volumen de prestadores a presentar y que el convenio contractual es el aval de la prestación de servicios de los mismos.

Respuesta: Los documentos solicitados aseguran a la DNA, que los servicios serán prestados con la calidad y la oportunidad requerida en las bases del proceso. Cumplir con lo dispuesto en las bases del Proceso.

8- CONSULTA: Solicitamos nos aclaren, si es correcta la interpretación que el PRECIO UNITARIO, del cuadro de la Lista de Precios, refiere al Precio cotizado por grupo familiar? De no ser afirmativa la respuesta, solicitamos que respondan con un instructivo sobre la forma correcta de completar el cuadro de lista de precios.

Respuesta: Si, el precio unitario debe corresponder al grupo familiar.

Atentamente.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas